

ACTA N°89-Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPReL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo las catorce treinta, en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia, se reúnen los integrantes del CoPReL, creado por el convenio colectivo de trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por APAP, el Sr. José Luis Baldevenito y el Sr. Carlos Flores como oyente; **UPCN**: la Sra. Ángela Piccinini; por **ATE**, la Sra. Silvia Ledesma; por el **Poder Ejecutivo**: la Dra. Estefanía Mordacci, la Dra. Claudia Barros y el Sr. Martín Opazo; como Coordinador, el Sr. Darío Acuña. Oficia de Secretario Técnico, el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierto el acto, se informa a los presentes que se ha recibido por Secretaría Técnica la correspondiente habilitación a los representantes de APAP.

El PE da la bienvenida a los representantes de APAP y presenta a los miembros. Se realiza una pequeña reseña de lo que se ha realizado en CoPReL, nombrando principalmente el destrabe del Art. 139, y los beneficiados que han entrado desde el año pasado; también, que es necesario comenzar a analizar la carrera administrativa.

APAP manifiesta que es necesario contar con una delegación no docente en el interior, tal como existe en Caleta Olivia (Delegación Administrativa Zona Norte).

El PE, a esta solicitud, contesta que es por posible realizar estos trámites ante una delegación de la Secretaría de Trabajo, y que en algunos casos lo realizan ante seccionales del interior de los gremios, o por correo postal directamente a ésta Subsecretaría de Función Pública.

También, respecto al Art. 139, el PE explica la metodología de destrabe y como seguirán los siguientes ingresos.

Siendo las catorce treinta y dos, se une a la sesión la Sra. Sandra Sutherland, representante de **ATE**.

ATE manifiesta que se debe respetar la metodología de ingreso inicial. 10 beneficiados cada 20 días hábiles, y que se debe respetar el Acuerdo Nro. 005/14, homologado oportunamente por el CoPReL. Y que según a lo expresado en el Acta Nro. 55, una vez que esto se normalice; los próximos ingresos sean de forma automática.

El PE pasa lectura al Acuerdo 005/14 : "...**POR ELLO; EL CONSEJO PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES (CoPReL) ACUERDA: ARTICULO 1°.- ESTABLECESE que los diez (10) primeros postulantes por aplicación del Art. 139 del CCT, serán seleccionados conforme el Orden de Mérito de los aspirantes, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Dirección de Capacitación y Desarrollo, bajo la veeduría de la parte sindical, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. ARTICULO 2°.- DISPÓNESE que al momento del ingreso de los restantes postulantes, los mismos serán seleccionados bajo la modalidad establecida en el Artículo 1ro. del presente...**".

APAP manifiesta que se debe informar al personal sobre los pasos a desarrollar, para los agentes en condiciones de jubilación.

ATE solicita nuevamente que se capacite a las cabezas de sectoriales sobre los trámites a realizar una vez que se encuentre cercana una jubilación.

UPCN pregunta si hay fecha de curso de nivelación para los nuevos aspirante al Art. 139.

Respecto al caso Calisto, ATE manifiesta que desde el Ministerio de Desarrollo Social se ha contestado la nota 101/14, junto a la devolución de toda la documentación.

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and initials. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Baldevenito'. Below it are smaller initials, possibly 'Be' and 'Sutherland'. In the center, there is a signature that looks like 'Piccinini'. To the right, there is a signature that appears to be 'Ledesma'. At the bottom right, there are more initials, including 'Mordacci', 'Barros', 'Opazo', and 'Acuña'. There are also some scribbles and other marks scattered across the bottom of the page.

En el mismo sentido, el PE responde que la documentación ha entrado por la Secretaría Técnica sin nota de elevación, por lo que en el transcurso de la semana se tratará de solucionar este inconveniente administrativo ajeno a esta ST.

El PE propone realizar un cambio en la periodicidad en cuanto a las sesiones de éste cuerpo, reducirlo a 2 veces por mes, ya que se contaría con más tiempo para realizar trámites o averiguaciones pertinentes, sin perjuicio de llamar a sesión extraordinaria cada vez que sea necesario. Dicha modificación al reglamento interno será efectuada mediante Acuerdo, y posteriormente enviada a la Comisión Paritaria Central para su conocimiento y elevación a la Secretaría de Estado de Trabajo.

Esta moción es aprobada por unanimidad, por lo que la próxima sesión será el 8 de Mayo, como primera sesión del mes, y 29 como segunda.

ATE pregunta sobre la propuesta de la carrera administrativa.

El PE responde que en la próxima sesión se presentará documentación para comenzar a trabajar sobre este tema.

APAP expone la problemática del hospital de El Calafate, y la situación previsional de los trabajadores.

El PE manifiesta que llegado el momento de tratar un tema colectivo que compete el tema anterior, se tratará en CoPReL o en el seno que corresponda.

Siendo las quince treinta y seis horas, se da por finalizado el acto, fijándose la próxima sesión, para el día ocho de Mayo de dos mil quince, a las catorce horas, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste.-----

